

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 35453

Ref. Expediente N° NC2017/0003215

Por la cual se otorga una Patente de Modelo de Utilidad

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 31 de marzo de 2017, con el N° NC2017/0003215, por JOSE MARIA MURCIA LORA, presentó la solicitud de patente de invención titulada “BIOSENSOR PARA LA MEDICION BIOFISICA DE LA SECRECION CERVICAL”.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 823 el 10 de abril de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 15280, notificado el 14 de diciembre de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0003215 el 19 de febrero de 2019, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 6 que reemplazan las originalmente presentadas y solicitó conversión de modalidad de patente de invención a patente de modelo de utilidad. Se acepta tanto el último capítulo reivindicatorio presentado como el cambio de modalidad, comoquiera que se ajustan a las prescripciones contenidas en los artículos 34 y 35 de la Decisión 486 y el artículo 2.2.2.19.2.2 del Decreto 1074 de 2015. Por lo tanto, la presente decisión hace referencia a una patente de modelo de utilidad.

QUINTO: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedará reducido a doce meses.”*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”.*



Ref. Expediente N° NC2017/0003215

Asimismo, el artículo 81 de la Decisión 486 indica “*Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Los modelos de utilidad se protegerán mediante patentes*”.

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 6 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0003215 el 19 de febrero de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a un dispositivo que tiene un mecanismo para medir las características biofísicas de la secreción cervical tales como filancia, elasticidad, fluidez, y cristalización, que difiere del estado de la técnica más cercano, US20110106465 en que contiene una cámara incorporada lateral que realiza una foto, un cristal para la toma de registro fotográfico y un adaptador óptico acoplado a la cámara. Como consecuencia de ello, se ha definido que la materia en dichas reivindicaciones proporciona la ventaja técnica consistente en que las medidas se integran con una escala colorimétrica y numérica dependiendo de los rangos establecidos para cada variable para reconocer las propiedades óptimas de la secreción cervical en cuanto a su evolución en el ciclo menstrual. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 6 cumplen los requisitos de novedad y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Directora de Nuevas Creaciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

“BIOSENSOR PARA LA MEDICION BIOFISICA DE LA SECRECION CERVICAL”

Clasificación IPC: A61B 10/00.

Reivindicación(es): 1 a 6 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0003215 el 19 de febrero de 2019, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): Jose Maria MURCIA LORA.

Domicilio(s): Calle 159 A 19 B 37 Apto 401, BOGOTA CUNDINAMARCA, COLOMBIA.

Inventor(es): Jose Maria MURCIA LORA.

Vigente desde: 31 de marzo de 2017

Hasta: 31 de marzo de 2027.

Resolución N° 35453

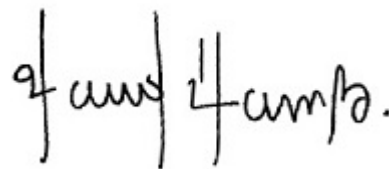
Ref. Expediente N° NC2017/0003215

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a JOSE MARIA MURCIA LORA, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 12 de agosto de 2019



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1- Dispositivo biosensor no invasivo para medir e integrar simultáneamente las propiedades biofísicas de la secreción cervical, que identifica y caracteriza simultánea la progresión de las propiedades biofísicas de elongación, filancia, elasticidad, fluidez, humedad y cristalización de la secreción cervical CARACTERIZADO por:

- una cubeta (1) de cantidad fija donde se expone el fluido muestra, que incluye una superficie proximal.
- un compartimiento horizontal de estiramiento (2) o filancia de la secreción cervical con un sensor que detecta el movimiento de desplazamiento en milímetros, y gradúa la elongación al paso de la secreción fluida.
- un compartimiento central (8) con sensor de presión de elasticidad (3) que mide el grado de desplazamiento al cual se ve sujeto el sensor de acuerdo a la elasticidad de la secreción cuando se somete a un cambio de presión constante.
- un compartimiento central con porosidades (4), de diámetros del poro variable distribuidas de mayor a menor diámetro, sobre las cuales se impregna una secreción húmeda y se determina la fluidez mediante un circuito integrado.
- una cámara incorporada (33) lateral que realiza una foto a la relajación de la muestra y determina automáticamente las características cromáticas del moco cervical mediante la adjudicación de una graduación complementaria.
- Un cristal (4) para toma de muestra y registro fotográfico con reconocimiento para la caracterización de la muestra.
- Un adaptador óptico acoplado a la cámara (5) de un procesador de registro.
- Un procesador externo de registro con una pantalla de emisión de datos de las señales de gradiente de fertilidad de cambio de fases - Conexión USB o Bluetooth para equipos externos.

2- Dispositivo biosensor de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque tiene un sistema automático de botón pulsado que activa el paso de la muestra en los compartimientos para ensayo de la muestra que sirva para el análisis y estudio del gradiente de progresión de los cambios de las propiedades biofísicas de la secreción cervical.

3- Dispositivo biosensor de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque la cubeta (1) tiene electrodos en el dispositivo central para determinar la conductividad de la humedad cervical.

4- Dispositivo biosensor de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque tiene un circuito integrado con un mecanismo desechable que mide, almacena y analiza las medidas registradas de la muestra.



Ref. Expediente N° NC2017/0003215

5- Dispositivo biosensor de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque el dispositivo comprende un mecanismo de reconocimiento de señales de integración con codificación de señales en escala de color o numérica de las distintas biofísicas de elongación, elasticidad, fluidez y cristalización para proporcionar un resultado automático de estimación de la fertilidad y receptividad espermática simulada con base a las medidas realizadas.

6- Dispositivo biosensor de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque la cubeta (1) tiene un émbolo de recolección de la muestra de forma cilíndrica o de forma cúbica.

